GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Concurso de Oferta Nº 06/2017
"ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS"

CONTRATO Nº .03../18

Entre Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en Tacuary 276 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, Directora General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución Presidencia N° 2486/17, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACION., domiciliado sobre la Avda. 25 de Mayo Nº 452 c/ México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, con Cédula de Identidad N° 2.373.251, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra asignado al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 06/17 "ADQUISICION DE CARTUCHO, TONER Y TINTAS" ID N° 330.542, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2486 de fecha 10 de Octubre de 2017.----------

MICRO Informática & Comunicación
Gustavo Rojas Avalos
Gustavo Daniel
25 de Mayo 452 c/ México

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MICROTEK

LOTE 9 - TONER PARA IMPRESORA BROTHER			Cant	Marca	Procedencia	Unitario	Total
1	44103103-001	Toner para Impresora Brother 8060	5	Brother	China	600.000	3.000.000
							3.000.000

El monto total del presente Lote asciende a la suma de **Gs. 3.000.000**, (Guaraníes tres millones). IVA INCLUIDO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados conforme a los plazos y de las direcciones establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del *Departamento de Informática*.--- *Lic. Gustavo Rojas Avalos*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

MICROTEK
Informática & Comunicaciones
Daniel Rojas Avalos
Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES,

el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes MARZO y año 2018.----------

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

Sr. GUSTAVO DANIEL ROJAS A.
Representante Legal
MICROTEK
INFORMATICA & COMUNICACION

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA
Directora General de la U.O.C